MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

*Resolución D.G.O.C. N°51/2.014*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 39/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA LIBRA PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 08/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS PARA EL MSPyBS".**----------

Asunción, 05 de febrero de 2.014.

**VISTO:**

El pedido de ampliación de vigencia del Contrato N° 39/2013 suscripto con la empresa Libra Paraguay S.A. requerida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud mediante Nota D.G.G.I.E.S/C. y G.N° 18/2014 de fecha 05 de febrero de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, lo expresado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, existe la necesidad de la extensión de la vigencia del Contrato N° 39/2013 a fin de emitir la Órdenes de Compra por el saldo de los bienes adjudicados de acuerdo a la necesidad de los servicios;

Que, el Contrato N° 39/2013 fue suscrito fue suscrito el 10 de julio de 2013, con una Vigencia de 210 días, a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Respecto a la solicitud plantead la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece:

**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."**

Con los antecedentes remitidos se encuentra la "CONFORMIDAD" de la empresa para la ampliación solicitada.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido.....
Sb/yba..... Hora.....
N°.....Firma.....

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

*Resolución D.G.O.C. N°51 /2.014*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 39/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA LIBRA PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 08/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS PARA EL MSPyBS".**----------

Que, el pedido se realiza dentro del plazo de doce meses posteriores a la firma de los contratos, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 63 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. N° 64 de fecha 5 de febrero de 2014.**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Articulo 1°** APROBAR la ampliación de vigencia del **Contrato N° 39/13** suscrito con la empresa **Libra Paraguay S.A.** en el marco de la **LPN N° 08/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS PARA EL MSPyBS",** hasta el 30 de junio de 2014, basado en los argumentos expuestos en la presente resolución.

**Articulo 2°** Determinar que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

**Articulo 3°** Ordenar que la empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

**Articulo 4°** Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de las Adendas respectivas.

**Articulo 5°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

**ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS**
**DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Nathalia Duarte
Fecha: 03/03/14 Hora: 10:42
SB/yr
N°: 4901 Firma:

ING. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.